



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE
CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de julio de 2024; Informe N°D3-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/GAHI, de fecha 06 de junio de 2024; el Oficio N°D173-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N°002-2024-MPC-OGPP, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N°12-2024//ESP-ADM-RRTT, de fecha 18 de junio 2024; Informe N°D275-20024-MPC/OGPP, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°D49-2024-MPC/OGAJ, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°D315-2024-MPC/OGPP, de fecha 11 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el Informe N°D3-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/GAHI, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gobierno Regional de Cajamarca, en el que detallan un informe sobre solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional De Asistencia Técnica y Acompañamiento, Municipalidad Provincial de Cutervo, en el que se concluye y recomienda que se reenvíe el expediente conteniendo los requisitos correspondientes para la celebración de dicho convenio;

Que, con Oficio N°D173-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 12 de junio de 2024, el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el oficio descrito menciona la opinión técnica favorable, razón por la que solicita cumplir con las formalidades señaladas en el informe que acompaña; - PDLC de la provincia de Cutervo al 2034; por lo que, recomienda se continúe con los trámites de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Gobierno Regional Cajamarca; a fin de recibir la asistencia técnica correspondiente y de acuerdo a los plazos establecidos por el ente rector CEPLAN, adjunta el proyecto de convenio para que se siga el trámite conveniente;

Que, con Informe N°002-2024-MPC-OGPP, de fecha 18 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el que se concluye que la Municipalidad Provincial de Cutervo, no cuenta con un PDLC vigente; por lo que es necesario iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado;

Que, con Informe N°12-2024//ESP-ADM-RRTT, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Especialista Administrativo, en el que se adjunta los informes correspondientes a fin de que se continúe con el trámite siendo de vital importancia para la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, con Informe N°D275-2024-MPC/OGPP, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal correspondiente, para que luego pase a sesión de concejo y el Concejo Municipal evalúe;

Que, con Informe Legal N°D49-2024-MPC/OGAJ, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que hace llegar el informe de Opinión Legal sobre viabilidad de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Gobierno Regional de Cajamarca; en el que concluye que, es **PROCEDENTE** la suscripción del convenio antes descrito, el cual tendría la vigencia de 02 años contados a partir de la fecha de su suscripción, así mismo, podrá ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes;

Que, con Informe N°D315-2024-MPC/OGPP, de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Gobierno Regional de Cajamarca sea aprobado mediante Sesión de Concejo;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, para brindar Capacitación y Asistencia Técnica en el Sistema de Planeamiento para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Local – PDCL, de la Municipalidad Provincial de Cutervo al 2034; en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA